

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 04 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N°00782-2025 de fecha 12 de febrero del 2025, que contiene: Oficio Circular N° 0002-2025-ef/53.06, de fecha 13 de enero del 2025, del Director General Adriana Milagros Mindreau Zelasco; Informe N° 017-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH, de fecha 24 de enero del 2025, del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 0051-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 035-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH, de fecha 10 de febrero del 2025, del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 0226-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0386-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorandum N° 014-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 27 de febrero del 2025, del del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0238-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0422-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 348-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 03 de marzo del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 411-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0500-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DEL CPC. JAVIER RODRIGUEZ VALLES, ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, por el importe de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles), y demás actuaciones generadas como consecuencia de la solicitud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar

reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)";*

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: *"La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";*

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";*

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2025-ef/53.06, de fecha 13 de enero del 2025, del Director General Adriana Milagros Mindreau Zelasco, comunica que la Municipalidad Distrital de Sepahua ha sido priorizado para Iniciar con el Proceso de Registro Provisional de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2023-EF/53.11;

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH, de fecha 24 de enero del 2025, del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, solicito la asignación de viáticos y autorización para viaje en comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa, por lo cual se realizara el viaje en los siguientes tramos de: Sepahua – Pucallpa – Atalaya – Sepahua;

Que, mediante Informe N° 0051-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que **NO EXISTEN PENDIENTES DE RENDICION** de ningún tipo operación SIAF a nombre del servidor público CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua. Por lo tanto, el comisionado tendrá como responsabilidad presentar su rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de retorno de la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH, de fecha 10 de febrero del 2025, del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, solicito el reembolso de viáticos utilizados en comisión de servicios dentro de los ocho (08) días calendarios, considerado desde la fecha de mi retorno a la ciudad de Sepahua, el día 07 de febrero del 2025, el motivo de extender tres días es por no haber encontrado pasaje en la ruta Pucallpa – Sepahua con fecha 04 de febrero del 2025, por no CONTAR con DNI de SEPAHUA, es cuando la agencia de la empresa MAJORO AIR menciona que los vuelos desde la fecha 05 de febrero del 2025 serán reprogramadas por que la AERONAVE ingresaría a MANTENIMIENTO hasta el día 11 del mismo mes, inmediatamente me constituí a la empresa SAETA (servicios aéreos Tarapoto), para la adquisición de un pasaje, donde me da a conocer la encargada de venta que no tiene programación del mes de febrero, solo tenía vuelos a Atalaya para la fecha 06 del mismo mes compre el pasaje para esa fecha, pernotando en la provincia de atalaya para luego enrumbar viaje fluvial con dirección a sepahua el día 07 de febrero, es el motivo por el retraso de mi arribo a Sepahua en la fecha programada, y en virtud el artículo XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "1.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo.

(...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios."

Por lo tanto, solicito el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles), por los gastos efectuados, conforme a continuación se detalla:

FECHA	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
28/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-1856	CRIOLLO VILLALTA AVILIO	PASAJE AEREO (SEPAHUA - PUCALLPA)	S/ 400.00
04/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	00008559	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA SAC (KOMBY HOSPEDAJE)	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL 28 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO	S/ 945.00
29/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00000888	JATIVI E.I.R.L	POR CONSUMO DE ALIMENTO	S/ 121.00
04/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	F006-023287	SAETA SERVICIOS AEREOS TARAPOTO E.I.R.L	PASAJE RUTA PUCALLPA - ATALAYA	S/ 334.10
06/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00000344	HOSTAL ALEX CARRION VERA JAIME	POR SERVICIO DE ALOJAMIENTO	S/ 90.00
06/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-1194	IMVERSIONES BRISME MESIAS GALVEZ DE MENDOZA ESTHER	POR SERVICIO DE ALOJAMIENTO	S/ 120.00
07/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00024602	SANZ AMES RAQUEL PAMELA	SERVICIO DE PASAJE FLUVIAL	S/ 70.00
11/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008592	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA SAC	POR CONSUMO DE ALIMENTOS	S/ 560.00
TUUA					S/ 41.90
DJ					185.00
TOTAL, GASTOS					2, 867.00

Que, mediante Informe N° 0226-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que: En respuesta al Expediente Interno N° 00782-2025 e Informe N° 035-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH y **tomando en consideración la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios"**, enmarcado a ello se informa lo siguiente:

*Se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria del expediente por concepto de solicitud de reembolso de viáticos a favor del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, donde **ESTA OFICINA OTORGA CONFORMIDAD FAVORABLE** a la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado.*

Que, mediante Carta N° 0386-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000102 y Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 014-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que deberá realizar la rebaja del COMPROMISO ANUAL, MENSUAL Y DEVENGADO de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000102, por el importe de S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0238-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que la Oficina realizó la rebaja de las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el SIA-WEB del CERTIFICADO N° 0000102 y EXPEDIENTE SIAF N° 000000099 con documento en referencia Memorándum N° 014-2025-MDS-ALC-GM-OGAF;

Que, mediante Carta N° 0422-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000102 y Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 348-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 03 de marzo del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concluye:

PROCEDENTE LA REBAJA A LA NOTA DE CCP N° 000102 por el importe S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), asimismo, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles), para el reembolso de gastos de viáticos en comisión de servicios a favor del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Que, mediante Informe N° 411-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la REBAJA A LA NOTA DE CCP N° 000102 por el importe S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), asimismo, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles), para el reembolso de gastos de viáticos en comisión de servicios a favor del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Carta N° 0500-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita

aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DEL CPC. JAVIER RODRIGUEZ VALLES, ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, por el importe de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.**" y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** por la suma de por el importe de S/ 2, 867.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/Soles), por comisión de servicios en la ruta Sepahua - Pucallpa-Atalaya - Sepahua, a favor del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quien acudió a la ciudad de Pucallpa para participar en la capacitación de inicio de proceso de registro previsional en el AIRHDP, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2023-EF/53.01, los días del 28 al 07 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL** para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
C.P.C.C. Lex Killer Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL

LKPA/AEAG
CC. GM
OACGD
OAJ
OGPPM
OGAF
Contador.
Arch.-